

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 147

PERIODO LEGISLATIVO 2000.

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION N°2 EN MAYORIA
S/ASUNTO N° 109/00. (B.M.P.F y B.ALIANZA S/PROYECTO
DE RESOLUCION DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCION L.P.
N° 24/00).

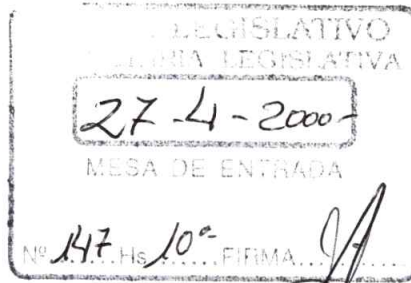
Entró en la Sesión de: 04.05.00

Girado a Comisión Nº 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO




S/Asunto N°109/00.-

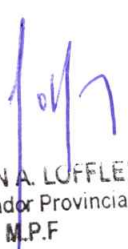
**DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA**


CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 109/00, Bloques Alianza y Movimiento Popular Fuegoño, Proyecto de Resolución dejando sin efecto la resolución L.P. N°24/2000, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 18 de Abril del 2000.-


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/ASUNTO N° 109/2000

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto regular a través de la presente, el aporte solidario de los empleados de la Cámara, en consonancia con la crisis actual que padece la Provincia y con la postura del Gremio que los nuclea, en colaborar para resolverla.

A la vez, hacemos expresa mención a lo indicado en la Constitución Provincial, Art. 105 inc. 2, donde le confiere a la Legislatura la facultad de “dictar su propio presupuesto y fijar las normas con respecto al personal”

Cabe destacar que las planillas anexas presentadas están en un todo de acuerdo con los montos fijados en el Presupuesto 2000 para la Legislatura Provincial.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores acompañen el presente Dictamen de Comisión.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 109/00.-

Listado de Firmantes

Leg. Damian LÖFFLER
Leg. José BARROZO
Leg. Miguel A. PORTELA
Leg. Luis ASTESANO
Leg. Alejandro VERNET



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifíquense en todos sus términos las escalas salariales establecidas para el personal de la Legislatura Provincial, mediante Resoluciones de Cámara Nros. 157/98, 162/98 y 343/98.

ARTICULO 2º.- Acéptese el aporte solidario propuesto por el personal de la Legislatura Provincial a través de sus representantes, el que será de aplicación a partir del día 1º de abril del corriente año y hasta el 31 de diciembre del año 2.000.

Dicho aporte se liquidará sobre las escalas salariales ratificadas en el artículo 1º, y en un todo de acuerdo al detalle efectuado en los Anexos I y II, que se aprueban como parte integrante de la presente.


ARTICULO 3º.- El aporte a que se refiere el artículo precedente será un monto fijo, se denominará "aporte solidario" y tendrá carácter transitorio y excepcional.

ARTICULO 4º.- Establecer un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a efectos de ratificar lo dispuesto en la presente, mediante la suscripción de un acta acuerdo entre una comisión legislativa – integrada por los presidentes de los tres bloques políticos– y los representantes del personal de la Legislatura Provincial, la que una vez suscrita podrá ser presentada para su homologación ante la Autoridad de Aplicación del trabajo.

ARTICULO 5º.- Dejar sin efecto la Resolución L.P. Nº 24/2.000 de la Presidencia de esta Cámara.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

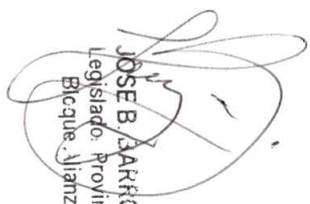

JOSE B. BARCO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

ANEXO I

**DESCUENTO DE MONTO FIJO DENOMINADO "APORTE SOLIDARIO", A APLICAR A LOS HABERES DEL
 PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL 2000 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000
 SE DESCONTARA POR CATEGORIA LO SIGUIENTE:**

CATEGORIA	APORTE SOLIDARIO 01/04/00 AL 31/12/00
24	\$450.-
23	\$350.-
22	\$300.-
21	\$250.-
20	\$230.-
19	\$200.-
18	\$180.-
17	\$170.-
16	\$170.-
15	\$170.-
14	\$170.-
13	\$170.-
12	\$170.-
1	\$120.-


JOSE B. CARRIZO
 Legistado Provincial
 Bloque Alianza


MIGUEL ANGEL PORTELLA
 Legistador Provincial
 M.P.F.




ANEXO II

DESCUENTO DE MONTO FIJO DENOMINADO "APORTE SOLIDARIO", A APLICAR A LOS HABERES DEL PERSONAL DE GABINETE DE PLANTA TRANSITORIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DEL 2000 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000 SE DESCONTARA POR CATEGORIA LO SIGUIENTE:

CATEGORIA	APORTE SOLIDARIO 01/04/00 AL 31/12/00
24	\$450.-
23	\$350.-
22	\$300.-
21	\$250.-
20	\$230.-
19	\$200.-
18	\$180.-
17	\$170.-
16	\$170.-
15	\$170.-
14	\$170.-
13	\$170.-
12	\$170.-
1	\$120.-


JOSE B. BARROTO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 109

PERIODO LEGISLATIVO: 2000.-

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE RESOLUCION DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCION

L.P. Nº 24/00

Entró en la Sesión de: 13.04.2000

Girado a Comisión Nº ARCHIVO. Com Nº 2

Orden del día Nº _____

SEÑOR PRESIDENTE:

Por el presente proyecto de Resolución, tiene por objeto regular el aporte solidario de los empleados de la Cámara Legislativa, en consonancia con la crisis actual que padece la Provincia y con la postura del Gremio que los nuclea en colaborar para resolverla.

A la vez hacemos expresa mención a lo indicado en la Constitución Provincial Art. 105; Inc.2, donde le confiere a la Legislatura la facultad de: "dictar su propio presupuesto y fijar las normas con respecto al personal".

Asimismo, en el marco que contiene las normas internas el Art.34; Inc.11 de nuestro reglamento Interno expresa que son atribuciones y deberes del Sr. Presidente " Presentar a la aprobación de la Cámara los presupuestos de sueldo y gastos de ella ".

Como consecuencia de no haberse cumplido con las normativas citadas, se hace menester dejar sin efecto la Resolución L.P. Nº 24/00 de la Presidencia de la Cámara Legislativa, puesto que el mismo carece de facultades propias o expresamente delegadas, resultando violatorio del Art.99; Inc. a de la Ley 141 y además de nulidad absoluta conforme al Art. 110; Inc. a de la Ley 141.

Cabe destacar que las planillas anexas presentadas están en un todo de acuerdo con los montos fijados en el presupuesto 2000 para la Legislatura Provincial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa legislativa con su voto afirmativo



HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ANEXO I:

**ESCALA SALARIAL A APLICAR AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA LEGISLATURA
PROVINCIAL**

A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2000 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

CAT	BASICO	ADIC.LEG	ZONA	MONTO FIJO	ASIST. Y P	TOTAL	APORTE SOLIDARIO 01/04/00 al 31/12/00	TOTAL 01/04/00 al 31/12/00
24	853,00	511,80	1364,80	250,00		2979,60	350,00	2629,60
23	745,47	447,28	1192,75	250,00		2635,50	320,00	2315,50
22	667,55	400,53	1068,08	250,00		2386,16	270,00	2116,16
21	567,54	340,52	908,06	250,00	316,00	2382,13	270,00	2112,13
20	512,61	307,57	820,18	250,00	316,00	2206,35	220,00	1986,35
19	485,72	291,43	777,15	250,00	316,00	2120,30	215,00	1905,30
18	398,90	239,34	638,24	250,00	316,00	1842,48	185,00	1657,48
17	384,27	230,56	614,83	250,00	316,00	1795,66	180,00	1615,66
16	378,97	227,38	606,35	250,00	316,00	1778,70	170,00	1608,70
15	370,96	222,58	593,54	250,00	316,00	1753,07	165,00	1588,07
14	364,22	218,53	582,75	250,00	316,00	1731,50	160,00	1571,50
13	355,28	213,17	568,45	250,00	316,00	1702,90	145,00	1557,90
12	355,28	213,17	568,45	250,00	316,00	1702,90	145,00	1557,90
1	177,78	106,67	284,45	250,00	316,00	1134,90	100,00	1034,90

REFERENCIAS:

CAT: Categoría
 ADIC LEG: Adicional Legislativo
 ASIST. Y P: Asistencia y Puntualidad

JOSE F. ...
 Legistador Provincial
 Bloque Franja

HORACIO O. MIRANDA
 LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

HUGO R. PONZO
 Legistador Provincial
 Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS
 Legistadora Provincial
 Bloque Alianza

MONICA MENDOZA
 Legistadora Provincial
 M.P.F.

DAMIANA LOFFLER
 Legistadora Provincial
 M.P.F.



MJM



SEÑOR PRESIDENTE:

Por el presente proyecto de Resolución, tiene por objeto regular el aporte solidario de los empleados de la Cámara Legislativa, en consonancia con la crisis actual que padece la Provincia y con la postura del Gremio que los nuclea en colaborar para resolverla.

A la vez hacemos expresa mención a lo indicado en la Constitución Provincial Art. 105; Inc.2, donde le confiere a la Legislatura la facultad de: "dictar su propio presupuesto y fijar las normas con respecto al personal".

Asimismo, en el marco que contiene las normas internas el Art.34; Inc.11 de nuestro reglamento Interno expresa que son atribuciones y deberes del Sr. Presidente " Presentar a la aprobación de la Cámara los presupuestos de sueldo y gastos de ella ".

Como consecuencia de no haberse cumplido con las normativas citadas, se hace menester dejar sin efecto la Resolución L.P. Nº 24/00 de la Presidencia de la Cámara Legislativa, puesto que el mismo carece de facultades propias o expresamente delegadas, resultando violatorio del Art.99; Inc. a de la Ley 141 y además de nulidad absoluta conforme al Art. 110; Inc. a de la Ley 141.

Cabe destacar que las planillas anexas presentadas están en un todo de acuerdo con los montos fijados en el presupuesto 2000 para la Legislatura Provincial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa legislativa con su voto afirmativo

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza